



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4855 /2025

VISTO:

La Constitución Nacional.
La Constitución Provincial.
La Carta Orgánica Municipal en su artículo 43.
las facultades conferidas del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la alfabetización digital transforma a las personas adultas mayores y puede fortalecer sus redes sociales humanas, conectarlos con información del mundo, ayudar a revalorar sus habilidades y a beneficiarse de recursos tecnológicos tales como videollamadas, aplicaciones bancarias y/o de educación para la salud, entre otras.

Que es sumamente importante que el proceso educativo involucre un conjunto de habilidades y valores que faciliten la adquisición de conocimientos y desarrollo de prácticas en cuanto a la manipulación de dispositivos digitales y el acceso a los recursos que internet brinda, permitiéndoles de esta manera la posibilidad de adentrarse en la era digital, mejorar la calidad de vida del adulto mayor ya que estimula su preservación intelectual, refuerza su autoestima, vuelve a conectarlo con la sociedad que habita, le devuelve una autopercepción de utilidad y autonomía y genera nuevos canales para ejercer su ciudadanía.

Que es primordial brindar capacitaciones virtuales y presenciales donde se ofrezcan tutoriales de alfabetización digital a fin de fomentar el uso independiente de nuevas tecnologías cotidianas entre los vecinos y vecinas mayores.

Que es relevante capacitar a las personas mayores en el uso de herramientas digitales como mensajería móvil, email, redes sociales, billeteras digitales, edición de fotos y video.

Que los contenidos que se brindarán en “los Talleres de Capacitación Digital para Adultos Mayores” deberán estar vinculados a las aplicaciones más habituales que se encuentran en los dispositivos móviles: WhatsApp, Instagram, Facebook, Gmail, configuración de Android y paquete Google: Drive, Maps y Fotos. Asimismo, es esencial brindar capacitaciones sobre educación financiera: uso de billetera virtual, seguridad y herramientas para el manejo digital de las finanzas.

Que dentro de los múltiples beneficios que podemos obtener en estos Talleres, encontramos: Inclusión Social y la Comunicación, posibilidad de comunicarse con familiares y amistades de una manera más práctica, promueve el sentido de pertenencia, reduciendo el sentimiento de soledad; Autonomía e Independencia, aprender a realizar trámites online como turnos médicos, jubilaciones, etc, brindándoles control sobre su vida cotidiana ya que no dependerían de otros para gestionar tanto su economía como su salud, ampliando su libertad de acción; Educación Continua y Estimulación Cognitiva, “aprender algo nuevo” estimula la memoria, la atención y el pensamiento lógico, previene el deterioro cognitivo y mantiene el cerebro activo; Seguridad Digital, muchos adultos son más vulnerables a estafas virtuales, phishing o noticias falsas, estos talleres los ayudaría a poder identificar correos maliciosos, no caer en engaños de bancos o sorteos y la posibilidad de detectar cuáles son las fuentes confiables y, finalmente, la Participación Ciudadana, ya que les permitiría poder reclamar por sus derechos, participar en peticiones, encuestas y sobre todo, acceder a información pública.

Que los “Talleres de Capacitación Digital para Adultos Mayores” no solo enseñan tecnología: transforman vidas. Ayudan a reconectar con el mundo, empoderan, estimulan y los protegen.

Por Ello:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

DRA. ANDREA ARCE
RESIDENTE Nº
AL PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF

DR. WALTER M. MORON
SECRETARÍA EJECUTIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1º.- CREAR “Talleres de Capacitación Digital para Adultos Mayores” en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la presente tiene como objetivos:

- a) Fomentar la inclusión digital de las personas mayores, reduciendo la brecha tecnológica generacional.
- b) Brindar herramientas básicas para el uso de dispositivos tales como celulares, tablets y computadoras.
- c) Manejo básico de aplicaciones de mensajerías instantáneas, llamadas, videollamadas y cámara fotográfica.
- d) Prevención de estafas digitales, phishing y noticias falsas.
- e) Fortalecer la autonomía en la realización de trámites online, tales como turnos médicos, homebanking y demás aplicaciones de dicha índole.
- f) Estimular la participación social y emocional mediante el uso de Redes Sociales.
- g) Contribuir a la estimulación cognitiva y la salud mental, manteniendo la mente activa.

Artículo 3º.- ESTABLECER como autoridades de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Salud, Dirección del Adulto Mayor o quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y/o acuerdos con el Gobierno Nacional, Gobierno provincial, Centros de Jubilados, clubes, Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas, con el fin de lograr el efectivo cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5º.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande, los Talleres de Capacitación Digital para Adultos Mayores.

Artículo 6º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025.

Mv/FR

~~DR. WALTER GERRYS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.~~

DR. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

4855



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

| | |
|-----------------------|---------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| Dirección Legislativa | |
| ENTRADA | HORA: 22/9/25 15:30 |
| Nº: 452 | |

FERNANDO RUIZ
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 93/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 22 de septiembre del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

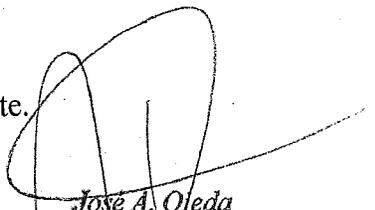
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4854 – Asunto Nº 378/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4855 – Dictamen Nº 33/2025 – Asunto Nº 304/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4856 – Dictamen Nº 35/2025 – Asunto Nº 202/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4857 – Dictamen Nº 38/2025 – Asunto Nº 745/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4858 – Dictamen Nº 39/2025 – Asunto Nº 046/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4859 – Dictamen Nº 40/2025 – Asunto Nº 319/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4860 – Expediente Nº 02/25 – Dictamen Nº 17/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

